

**RESOLUCION N° 0061
ENERO 10 DE 2018**



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE SUS INSTALACIONES; CON PERSONAL IDONEO, CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR EL HOSPITAL”

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, estos entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones reglamentarias, Acuerdo 35 del 28 de diciembre de 1998.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterá al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Mediante Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran su estatuto de Contratación que registrá su actividad contractual, así mismo Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación señala los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.

La Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la Resolución No. 001690 del 3 de septiembre de 2014, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS AGOSTA, prorrogada, RESOLUCION No. 377 del 27 de octubre de 2017 que prorrogó desde el 03 de octubre al 02 de junio de 2018, Resolución N° 0238 31 DE ENERO DE 2017 Página 2 de 4 través de Resolución 001640 de 1 de septiembre de 2015, y en consecuencia dispuso en su artículo quinto, ordenar la separación del Gerente y de los miembros de la junta directiva de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS AGOSTA, o de quienes hagan sus veces, y en su lugar, el Agente Especial Interventor designado, ejercerá las funciones propias del cargo, previa posesión del mismo y tendrá la guarda y

**RESOLUCION N° 0061
ENERO 10 DE 2018**



administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de Ley.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E., requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE SUS INSTLACIONES; CON PERSONAL IDONEO, CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR EL HOSPITAL**", y para su efecto se cuenta con **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 1.084.325.000,00)** según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 91** de fecha **9 de Enero de 2018**, bajo el **Rubro Presupuestal 2201020011-SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Teniendo en cuenta el valor, debe seguir el procedimiento de convocatoria pública de mayor cuantía, fijado en el estatuto de contratación del Hospital. La contratación se hará mediante Contrato de Seguros de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Con base en lo anteriormente expuesto, la Agente Especial Interventora del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado.

Que con base en lo anteriormente expuesto, el Agente Especial Interventor del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE SUS INSTLACIONES; CON PERSONAL IDONEO, CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR EL HOSPITAL**"

ARTICULO SEGUNDO. Que el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado en la suma de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 1.084.325.000,00)** según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 91** de fecha **9 de Enero de 2018**, bajo el **Rubro Presupuestal 2201020011-SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

ARTICULO TERCERO La Convocatoria Pública de mayor cuantía No. 001 de 2018, tendrá el siguiente cronograma:

Cronograma – Seguridad y Vigilancia	
APERTURA CONVOCATORIA:	10 de Enero de 2018
VISITA A LAS INSTALACIONES	15 de Enero 2018 a las 10:00 a.m horas
AUDIENCIA DE ACLARACIONES:	16 de Enero 2018 a las 08:00 a.m horas

**RESOLUCION N° 0061
ENERO 10 DE 2018**



Cronograma – Seguridad y Vigilancia	
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	17 de Enero de 2018 hasta las 17:00 p.m horas en físico o a través de los correos notificacion.juridica@hflleras.gov.co , asesoriajuridica@hflleras.gov.co y pu.logistica@hflleras.gov.co
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES:	23 de Enero 2018 a las 18:00 pm horas
CIERRE DE INVITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:	25 de Enero 2018 a las 16:00 p.m horas, en la Gerencia del Hospital Federico Lleras de Ibagué Sede La Francia
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:	01 de Febrero 2018 a las 16:00 p.m horas
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN:	06 de Febrero 2018 a las 18:00 p.m horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	09 de Febrero 2018 a las 18:00 p.m horas
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:	12 de Febrero 2018 a las 09:00 a.m horas
FIRMA DEL CONTRATO	12 de Febrero 2018 a las 10:00 a.m horas
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	13 de Febrero 2018 a las 08:00 a.m horas

En razón a lo anterior, se recomienda a los futuros oferentes sincronizar sus relojes con el que se encuentra publicado en la página de hora legal.

ARTICULO CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **10 DE ENERO DE 2018**

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora